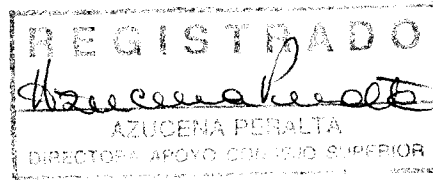




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 125/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Emiliano Javier LUPPI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 125/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

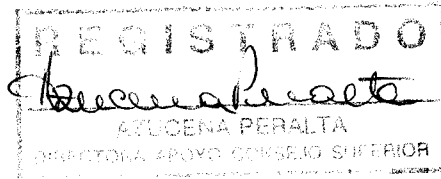
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 125/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas correspondientes al 4º Nivel, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis

[Handwritten mark]



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemático II, al alumno Emiliano Javier LUPPI, Legajo N° 19160, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior